ción y principios informadores. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

- 2. El personal al servicio de la Comunidad de Madrid. La Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid. El Personal Laboral de la Comunidad de Madrid. Derechos, deberes e incompatibilidades. Situaciones. Licencias y excedencias.
- 3. El Derecho del Trabajo: Especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Especial referencia al Estatuto de los Trabajadores: Estructura y contenido básico. Los Convenios Colectivos: Contenido obligacional contenido normativo. El Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid: Estructura y contenido.
- 4. El contrato de trabajo: Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Condiciones de trabajo: Jornadas, descanso y régimen retributivo. Referencia a la Comunidad de Madrid.

(03/2.775/09)

# Consejería de Educación

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se da cumplimiento a la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Luis Fernández Mena, participante en los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Geografía e Historia, convocados por Resolución de 14 de febrero de 2008.

Por Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, se estima el recurso de alzada interpuesto por don Luis Fernández Mena, contra las puntuaciones otorgadas en el baremo definitivo de la fase de concurso, en los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Resolución de 14 de febrero de 2008 (BOLE-TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 22).

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución, esta Dirección General

# RESUELVE

## **Primero**

Reconocer a don Luis Fernández Mena la puntuación de 5,7332 puntos en la fase de concurso. Con la puntuación reconocida y ponderada en los términos establecidos en la base 8.1 de la Resolución de la convocatoria de los procedimientos selectivos, el señor Fernández Mena totaliza una puntuación de 7,5407 una calificación superior a la del último aspirante seleccionado por la Comisión de Selección de la especialidad de Geografía e Historia.

# Segundo

Incluir a don Luis Fernández Mena en la relación de aspirantes seleccionados, por el turno libre, con una puntuación total de 7,5407 con el número 52, debiendo figurar entre Giles Martín, Trinidad y Pérez Cano, María del Mar.

## **Tercero**

Incluir a don Luis Fernández Mena en la Resolución de 31 de octubre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 10 de noviembre), por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 14 de febrero de 2008, entre Giles Martín, Trinidad y Pérez Cano, María del Mar.

# Cuarto

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 19 de enero de 2009.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/2.776/09)

# Consejería de Sanidad

299 ORDEN de 21 de enero de 2009, por la que se convoca un puesto de trabajo vacante adscrito a la Dirección General de Atención al Paciente del Servicio Madrileño de Salud para su provisión por el sistema de Libre Designación en esta Consejería.

Figurando vacante el puesto de trabajo número 52417, Jefe de Agencia Sanitaria Área de Salud Pública 4, reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

# **DISPONGO**

#### **Primero**

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

# Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

# Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcionarial y titulación exigida, en su caso.

# Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y el Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2008), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLE-TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

#### Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de re-

posición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 2009.—El Consejero de Sanidad, por delegación mediante Orden 387/2008, de 13 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio de 2008), la Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

#### **ANEXO**

# LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
JEFE AGENCIA SANITARIA	ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCION GENERAL ATENCION AL PACIENTE SUBDIRECCION INFORMACION Y ATENCION AL PACIENTE	Α	28	, í	OMUNIDAD DE MADRID UPERIOR DE INSPECCIÓN SANITARIA IÉDICOS DE INSPECCIÓN SANITARIA		E E
Localidad: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2	TARDES			PERFIL			
	EXPERIENCIA PACIENTES. EXPERIENCIA	A EN GESTIÓN DE RECLAMACIONES EN EL ÁMBITO SANITARIO. A EN RELACIÓN CON ORGANIZACIONES SANITARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CON ASOCIACIONES DE A EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SANITARIO-ADMINISTRATIVA. A EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.					

(03/2.841/09)

# Consejería de Cultura y Turismo

300

ORDEN 75/2009/00, de 22 de enero, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en virtud de la competencia que el mismo me atribuye,

## **DISPONGO**

# **Primero**

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

## Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFI-CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcionarial y titulación exigida, en su caso.

# Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Turismo, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería (calle Caballero de Gracia, número 32), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

# Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLE-TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

#### Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Cultura y Turismo, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artícu-